

Ref: INTERVENCION - 44465/2023
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 12/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 12 de 2023 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia del crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 4</u>				
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>				
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>IMPORTE</u>
<u>CONCEPTO</u>				<u>MODIFICACIÓN</u>
27	4320	12101	Turismo: Complemento específico	15.938,36
			TOTAL BAJAS:	15.938,36

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				
<u>CONCEPTO</u>				<u>IMPORTE</u>
				<u>MODIFICACIÓN</u>
23	4312	63300	Comercio: Inversión reposición maquinaria	15.938,36
			TOTAL ALTAS:	15.938,36

- Por generación de crédito:

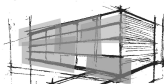
PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45066	CC.AA.: Comercio	143.445,28
	TOTAL INGRESOS:	143.445,28

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
23 4312 63300	Comercio: Inversión reposición maquinaria	143.445,28
	TOTAL ALTAS:	143.445,28

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Comercio solicita la transferencia de 15.938,36 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 27 4320 12101 a la 23 4312 63300 para reponer la maquinaria del mercado municipal.

Asimismo esta misma Concejalía propone la generación de 143.445,28 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 23 4312 63300, vista la subvención recibida de la Conselleria de Comercio para la reposición de la maquinaria anteriormente mencionada.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 12:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
27	4320	12101	Turismo: Complemento específico	15.938,36
			TOTAL BAJAS:	15.938,36

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
23	4312	63300	Comercio: Inversión reposición maquinaria	15.938,36
			TOTAL ALTAS:	15.938,36



- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45066	CC.AA.: Comercio	143.445,28
	TOTAL INGRESOS:	143.445,28

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>		<u>CONCEPTO</u>		<u>MODIFICACIÓN</u>
23	4312	63300	Comercio: Inversión reposición maquinaria	143.445,28
			TOTAL ALTAS:	143.445,28

La Concejal de Hacienda

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mercedes Ciges Faura, Jefa de Negociado de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benidorm, ante la Concejalía de Personal del DICE:

PRIMERO.- Se ha recibido Resolución de concesión por parte de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo mediante la Resolución número 9608/01306.2023 de fecha 25 de mayo de 2023, por la que se le concede al Ayuntamiento de Benidorm la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (143.445,28.-€)**, para Instalaciones en el Mercado Municipal, como consecuencia de la solicitud consistente en el cambio de la maquinaria Climatizadora y Refrigeradora del Mercado Municipal, siendo el proyecto total por importe de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (159.383,64.-€)**, siendo la subvención del 90 del total anterior, con lo que se necesita una aportación municipal de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (15.938,36.-€)**.

SEGUNDO.- Que para llevar a cabo la modificación presupuestaria en el Área de Hacienda, es necesario el traspaso de la cantidad anteriormente especificada de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (15.938,36.-€)** del capítulo 1 (destinado a los Gastos de Personal correspondiente a la Concejalía de Turismo, vinculada Jurídicamente a la Concejalía de Comercio) a la partida de Comercio 62300 234312, para hacer frente a la aportación municipal de dicho proyecto-

Por tanto, se solicita:

Se lleve a cabo por la Concejalía a la que me dirijo, INFORME favorable de la misma en la que se establezca que dicha transferencia de partidas no supone menoscabo alguno en el Servicio.

En Benidorm a 11 de agosto de 2023

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefa del Servicio de RR.HH en funciones en virtud del Decreto 43499/2023 emite el siguiente

INFORME

Vista la necesidad planteada por la Concejalía de Comercio, según escrito de la Jefa de Negociado, doña Mercedes Ciges Faura, de fecha 11 de agosto de 2023, con referencia a la falta de consignación suficiente para hacer frente a la aportación municipal de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (15.938,36.-€) con motivo de la concesión por parte de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo mediante la Resolución número 9608/01306.2023 de fecha 25 de mayo de 2023, por la que se le concede al Ayuntamiento de Benidorm la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUERENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (143.445,28.-€), para Instalaciones en el Mercado Municipal, como consecuencia de la solicitud consistente en el cambio de la maquinaria Climatizadora y Refrigeradora del Mercado Municipal, siendo el proyecto total por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (159.383,64.-€).

Considerando dicha falta de consignación, la modificación presupuestaria planteada por la Concejalía de Comercio, supone la transferencia de crédito de los gastos de personal de la Concejalía de Turismo, dada la vinculación jurídica entre ambas aplicaciones presupuestarias, por importe de 15.938,36 euros.

por la que se requiere correspondiente a los gastos de personal de la Concejalía de Turismo, aplicaciones presupuestarias vinculadas jurídicamente,

Vistas la Aplicaciones Presupuestarias correspondientes al Capítulo 1 de la Concejalía de Turismo con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de las mismas, la modificación presupuestaria solicitada por la Concejalía de Comercio, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mercedes Ciges Faura, Jefa de Negociado de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benidorm, ante la Concejalía de Hacienda del INFORMA:

Se ha recibido Resolución de concesión por parte de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo mediante la Resolución número 9608/01306.2023 de fecha 25 de mayo de 2023, por la que se le concede al Ayuntamiento de Benidorm la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (143.445,28.-€)**, para Instalaciones en el Mercado Municipal, como consecuencia de la solicitud consistente en el cambio de la maquinaria del Mercado Municipal, siendo el proyecto total por importe de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (159.383,64.-€)**, siendo la subvención del 90 del total anterior, con lo que se necesita una aportación municipal de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (15.938,36.-€)** Por tanto, se solicita:

- Se genere el crédito por la cantidad concedida por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, importe de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (143.445,28.-€)**, en la partida 62300 234312.
- Se transfiera la cantidad **de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (15.938,36.-€)** de la partida 2 de Personal a la partida de Comercio 62300 234312 para hacer frente a la aportación municipal de dicho proyecto.

Así mismo, se acompaña informe del Departamento de personal de que dicha transferencia no menoscaba el servicio al **número 1 de documentos** y la Resolución de concesión de dicha subvención por parte de la Generalitat, al **número 2 de documentos**.

En Benidorm a 14 de agosto de 2023

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

RESOLUCIÓ de 25 de maig de 2023, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, de concessió de les ajudes convocades per Resolució de 28 de desembre de 2022, de la directora general de Comerç, Artesania i Consum, per la qual s'efectua la convocatòria per a l'exercici 2023 de les ajudes en matèria de comerç i artesanía. [2023/5907]

Vista l'Ordre 22/2018, de 22 de novembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions en matèria de comerç, consum i artesanía (DOGV 8433, 28.11.18), de conformitat amb la modificació realitzada per l'Ordre 5/2022, d'1 de juny (DOGV 9355, 06.06.2022).

Vista la Resolució de 28 de desembre de 2022, de la directora general de Comerç, Artesania i Consum, per la qual s'efectua la convocatòria per a l'exercici 2023 de les ajudes en matèria de comerç, consum i artesanía (DOGV 9504, 03.01.2023).

Vista l'acta de la comissió qualificadora reunida en data 26 d'abril de 2023, en la qual consta la proposta formulada sobre les sol·licituds d'ajudes presentades que s'acullen a allò que s'ha regulat en el títol II, capítol III, article 22.3, 5 i 6 de l'Ordre 22/2018, de conformitat amb la modificació realitzada per l'Ordre 5/2022, i que ha sigut elevada al conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, a través de la Direcció General de Comerç, Artesania i Consum, resol:

Primer

Concedir les ajudes que es recullen en l'annex I, per un import total de 3.458.374,12 euros, per a la realització de les actuacions que en el mateix s'especifiquen.

Les ajudes que es concedixen a través de la present resolució no estan subjectes a l'article 107.1 del Tractat de funcionament de la Unió Europea, atès que no suposen l'exercici d'una activitat econòmica en el sentit d'oferta de béns i serveis destinada a la consecució d'un benefici, ni suposen un avantatge econòmic a favor d'entitats que puguen falsejar la competència en els intercanvis comercials entre els estats membres.

Segon

Les ajudes es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària 11.02.05.761.10.760.01 línia de subvenció S0146 del pressupost de despeses de la Generalitat per a l'exercici 2023.

Tercer

Realitzada l'activitat subvencionada en el termini establert en l'apartat huité de la Resolució de 28 de desembre de 2022, la beneficiària justificarà, fins al 9 de novembre de 2023, el compliment de la finalitat que determina la concessió de la subvenció, així com de les obligacions establides en l'article 13 i dels requisits i condicions imposades, per mitjà de la presentació dels documents establits en l'article 15, així com la documentació addicional, si és el cas, de l'article 23.2 tots ells de l'Ordre 22/2018, de bases reguladores d'aquestes ajudes, de conformitat amb la modificació realitzada per l'Ordre 5/2022.

El càlcul de la subvenció definitiva a percebre es realitzarà aplicant el percentatge de suport a la despesa justificada i aprovada.

L'incompliment de les obligacions i condicions imposades a la beneficiària podrà donar lloc a la minoració o la resolució de la subvenció, en els termes establits en l'article 16 de l'esmentada Ordre 22/2018, de conformitat amb la modificació realitzada per l'Ordre 5/2022.

L'import de la subvenció no podrà ser destinat a finalitat ni activitat diferent d'aquella per a la que es concedix i el seu incompliment obligarà a la devolució dels fons percebuts.

Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio y artesanía. [2023/5907]

Vista la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV 8433, 28.11.2018), modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio, (DOGV 9355, 06.06.2022).

Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV 9504, 03.01.2023).

Vista el acta de la comisión calificadora, reunida en fecha 26 de abril de 2023, en la que consta la propuesta formulada en relación con las solicitudes de ayudas presentadas que se acogen a lo regulado en el título II, capítulo III, artículo 22.3,5 y 6 de la Orden 22/2018 de conformidad con la modificación realizada por la Orden 5/2022, y que ha sido elevada al conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, resuelvo:

Primero

Conceder las ayudas que se recogen en el anexo I, por un importe total de 3.458.374,12 euros, para la realización de las actuaciones que en el mismo se especifican.

Las ayudas que se conceden a través de la presente resolución no están sujetas al artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dado que no suponen el ejercicio de una actividad económica en el sentido de oferta de bienes y servicios destinada a la consecución de un beneficio, ni suponen una ventaja económica a favor de entidades que puedan falsear la competencia en los intercambios comerciales entre los estados miembros.

Segundo

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.05.761.10.760.01, línea de subvención S0146 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

Tercero

Realizada la actividad subvencionada en el plazo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, la beneficiaria justificará, hasta el 9 de noviembre de 2023, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, así como de las obligaciones establecidas en el artículo 13 y de los requisitos y condiciones impuestas, mediante la presentación de los documentos establecidos en el artículo 15, así como la documentación adicional, en su caso, del artículo 23.2, todos ellos de la Orden 22/2018 de bases reguladoras de estas ayudas, de conformidad con la modificación realizada por la Orden 5/2022.

El cálculo de la subvención definitiva a percibir se realizará aplicando el porcentaje de apoyo al gasto justificado y aprobado.

El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas a la beneficiaria podrá dar lugar a la minoración o la resolución de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 16 de la citada Orden 22/2018 de conformidad con la modificación realizada por la Orden 5/2022.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de aquella para la que se concede y su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante

mateix òrgan que l'ha dictada, de conformitat amb els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà de la seua publicació, o bé recurs contenciós administratiu, davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos, a comptar des de l'endemà de la seua publicació, d'acord amb el que estableixen els articles 10 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

València, 25 de maig de 2023.– El conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball: Rafael Climent González.

el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala-Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

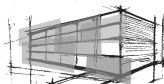
València, 25 de mayo de 2023. – El conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Rafael Climent González.

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC271477A7223C3143AB

EXPEDIENT	TITULAR	NIF	DESTINACIÓ SUBVENCIO	PRESSUPOST ELEGIBLE	% SUPORT	SUBVENCIO
CMMOAY/2023/3/46	AJUNTAMENT DE SEDAVÍ	P4622500I	Mercat municipal: Obres	47.292,91	90	42.563,62
CMMOAY/2023/4/46	AJUNTAMENT DE L' ALCÚDIA DE CRESPIANS	P4602000D	Mercat municipal: Obres	39.641,78	90	35.677,60
CMMOAY/2023/5/46	AYUNTAMIENTO DE MANISES	P4616100F	Mercat municipal: Obres	233.819,03	90	210.437,13
CMMOAY/2023/6/12	AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG	P1203600J	Mercat no sedentari: Equipament	10.216,99	90	9.195,29
CMMOAY/2023/7/03	AYUNTAMIENTO DE CALP	P0304700H	Mercat no sedentari: Equipament	45.375,00	90	40.837,50
CMMOAY/2023/8/12	AYUNTAMIENTO DE ESLIDA	P1205700F	Mercat no sedentari: Obres	73.661,67	90	66.295,50
CMMOAY/2023/11/12	AYUNTAMIENTO DE ONDA	P1208400J	Mercat municipal: Obres	47.280,48	90	42.552,43
CMMOAY/2023/12/03	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	P0311900E	Mercat municipal: Obres	21.395,78	90	19.256,20
CMMOAY/2023/14/12	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA	P1201100C	Mercat municipal: Instal·lacions - Obres	37.401,76	90	33.661,58
CMMOAY/2023/17/03	AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY	P0309200D	Mercat municipal: Equipament	16.425,75	90	14.783,18
CMMOAY/2023/20/12	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	P1213500J	Urbanisme comercial: Equipament	132.132,00	90	118.918,80
CMMOAY/2023/21/46	AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT	P4607400A	Mercat municipal: Instal·lacions - Obres	30.660,84	90	27.594,76
CMMOAY/2023/28/46	AJUNTAMENT DE BENIGNÀNIM	P4606200F	Urbanisme comercial: Equipament - Instal·lacions - Obres	255.882,72	90	230.294,45
CMMOAY/2023/29/46	AJUNTAMENT DE XIRIVELLA	P4611200I	Mercat municipal: Obres	41.800,24	90	37.620,22
CMMOAY/2023/30/03	AJUNTAMENT DE MUTXAMEL	P0309000H	Mercat municipal: Equipament	13.824,78	90	12.442,30
CMMOAY/2023/31/03	AJUNTAMENT DE MUTXAMEL	P0309000H	Mercat no sedentari: Equipament	20.055,75	90	18.050,18
CMMOAY/2023/32/46	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	P4601300I	Mercat municipal: Equipament - Instal·lacions - Obres	207.475,34	90	186.727,81
CMMOAY/2023/35/46	AJUNTAMENT CATARROJA	P4609600D	Mercat municipal: Equipament	5.945,94	90	5.351,35
CMMOAY/2023/36/46	AYUNTAMIENTO DE TURÍS	P4625000G	Mercat municipal: Obres	181.767,11	90	163.590,40
CMMOAY/2023/37/46	AJUNTAMENT DE CANALS	P4608300B	Mercat municipal: Obres	220.065,85	90	198.059,27
CMMOAY/2023/39/46	AJUNTAMENT DE XERACO	P4614500I	Mercat no sedentari: Obres	82.313,85	90	74.082,47
CMMOAY/2023/40/12	AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ	P1212600I	Mercat municipal: Instal·lacions	125.692,94	90	113.123,65
CMMOAY/2023/41/12	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	P1213500J	Mercat municipal: Instal·lacions	92.866,64	90	83.579,98
CMMOAY/2023/42/46	AJUNTAMENT D'ALCÀSSER	P4601500D	Mercat municipal: Obres	73.655,97	90	66.290,37
CMMOAY/2023/45/46	AJUNTAMENT DE PICANYA	P4619500D	Mercat municipal: Obres	297.085,95	90	267.377,36
CMMOAY/2023/48/03	AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	P0304900D	Mercat municipal: Instal·lacions	87.285,71	90	78.557,14
CMMOAY/2023/49/12	AJUNTAMENT DE BENICARLÓ	P1202700I	Mercat municipal: Instal·lacions - Obres	37.801,34	90	34.021,21
CMMOAY/2023/50/46	AJUNTAMENT DE XÀTIVA	P4614700E	Mercat municipal: Instal·lacions	4.585,90	90	4.127,31
CMMOAY/2023/51/46	AYUNTAMIENTO DE CHESTE	P4611100A	Mercat municipal: Obres	163.068,35	90	146.761,52
CMMOAY/2023/52/12	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	P1200900G	Urbanisme comercial: Equipament - Instal·lacions - Obres	220.137,40	90	198.123,66
CMMOAY/2023/53/46	AJUNTAMENT D'OLIVA	P4618300J	Mercat municipal: Equipament - Instal·lacions	161.849,60	90	145.664,64
CMMOAY/2023/54/03	AJUNTAMENT DE COCENTAINA	P0305600I	Mercat municipal: Instal·lacions	7.687,35	90	6.918,62
CMMOAY/2023/55/03	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	Mercat municipal: Instal·lacions	159.383,64	90	143.445,28
CMMOAY/2023/56/03	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600G	Urbanisme comercial: Obres	246.715,49	90	222.043,94
CMMOAY/2023/57/46	AJUNTAMENT D'ALBAIDA	P4600600C	Mercat municipal: Equipament - Instal·lacions - Obres	89.293,63	90	80.364,27
CMMOAY/2023/58/46	AYUNTAMIENTO DE CATADAU	P4609500F	Mercat no sedentari: Obres	298.812,37	90	268.931,13
CMMOAY/2023/59/12	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	P1208000H	Mercat no sedentari: Equipament - Obres	12.280,00	90	11.052,00
			TOTAL	3.842.637,85		3.458.374,12

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC271477A7223C31443AB

EXPEDIENTE	TITULAR	NIF	DESTINO SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ELEGIBLE	% APOYO	SUBVENCIÓN
CMMOAY/2023/3/46	AJUNTAMENT DE SEDAVÍ	P4622500I	Mercado municipal: Obras	47.292,91	90	42.563,62
CMMOAY/2023/4/46	AJUNTAMENT DE L' ALCUDIA DE CRESPIÑS	P4602000D	Mercado municipal: Obras	39.641,78	90	35.677,60
CMMOAY/2023/5/46	AYUNTAMIENTO DE MANISES	P4616100F	Mercado municipal: Obras	233.819,03	90	210.437,13
CMMOAY/2023/6/12	AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG	P1203600J	Mercado no sedentario: Equipamiento	10.216,99	90	9.195,29
CMMOAY/2023/7/03	AYUNTAMIENTO DE CALP	P0304700H	Mercado no sedentario: Equipamiento	45.375,00	90	40.837,50
CMMOAY/2023/8/12	AYUNTAMIENTO DE ESLIDA	P1205700F	Mercado no sedentario: Obras	73.661,67	90	66.295,50
CMMOAY/2023/11/12	AYUNTAMIENTO DE ONDA	P1208400J	Mercado municipal: Obras	47.280,48	90	42.552,43
CMMOAY/2023/12/03	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	P0311900E	Mercado municipal: Obras	21.395,78	90	19.256,20
CMMOAY/2023/14/12	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA	P1201100C	Mercado municipal: Instalaciones - Obras	37.401,76	90	33.661,58
CMMOAY/2023/17/03	AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY	P0309200D	Mercado municipal: Equipamiento	16.425,75	90	14.783,18
CMMOAY/2023/20/12	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	P1213500J	Urbanismo comercial: Equipamiento	132.132,00	90	118.918,80
CMMOAY/2023/21/46	AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT	P4607400A	Mercado municipal: Instalaciones - Obras	30.660,84	90	27.594,76
CMMOAY/2023/28/46	AJUNTAMENT DE BENIGÀNIM	P4606200F	Urbanismo comercial: Equipamiento - Instalaciones - Obras	255.882,72	90	230.294,45
CMMOAY/2023/29/46	AJUNTAMENT DE XIRIVELLA	P4611200I	Mercado municipal: Obras	41.800,24	90	37.620,22
CMMOAY/2023/30/03	AJUNTAMENT DE MUTXAMEL	P0309000H	Mercado municipal: Equipamiento	13.824,78	90	12.442,30
CMMOAY/2023/31/03	AJUNTAMENT DE MUTXAMEL	P0309000H	Mercado no sedentario: Equipamiento	20.055,75	90	18.050,18
CMMOAY/2023/32/46	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	P4601300I	Mercado municipal: Equipamiento - Instalaciones - Obras	207.475,34	90	186.727,81
CMMOAY/2023/35/46	AJUNTAMENT CATARROJA	P4609600D	Mercado municipal: Equipamiento	5.945,94	90	5.351,35
CMMOAY/2023/36/46	AYUNTAMIENTO DE TURÍS	P4625000G	Mercado municipal: Obras	181.767,11	90	163.590,40
CMMOAY/2023/37/46	AJUNTAMENT DE CANALS	P4608300B	Mercado municipal: Obras	220.065,85	90	198.059,27
CMMOAY/2023/39/46	AJUNTAMENT DE XERACO	P4614500I	Mercado no sedentario: Obras	82.313,85	90	74.082,47
CMMOAY/2023/40/12	AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÒ	P1212600I	Mercado municipal: Instalaciones	125.692,94	90	113.123,65
CMMOAY/2023/41/12	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	P1213500J	Mercado municipal: Instalaciones	92.866,64	90	83.579,98
CMMOAY/2023/42/46	AJUNTAMENT D'ALCÀSSER	P4601500D	Mercado municipal: Obras	73.655,97	90	66.290,37
CMMOAY/2023/45/46	AJUNTAMENT DE PICANYA	P4619500D	Mercado municipal: Obras	297.085,95	90	267.377,36
CMMOAY/2023/48/03	AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	P0304900D	Mercado municipal: Instalaciones	87.285,71	90	78.557,14
CMMOAY/2023/49/12	AJUNTAMENT DE BENICARLÓ	P1202700I	Mercado municipal: Instalaciones - Obras	37.801,34	90	34.021,21
CMMOAY/2023/50/46	AJUNTAMENT DE XÀTIVA	P4614700E	Mercado municipal: Instalaciones	4.585,90	90	4.127,31
CMMOAY/2023/51/46	AYUNTAMIENTO DE CHESTE	P4611100A	Mercado municipal: Obras	163.068,35	90	146.761,52
CMMOAY/2023/52/12	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	P1200900G	Urbanismo comercial: Equipamiento - Instalaciones - Obras	220.137,40	90	198.123,66
CMMOAY/2023/53/46	AJUNTAMENT D'OLIVA	P4618300J	Mercado municipal: Equipamiento - Instalaciones	161.849,60	90	145.664,64
CMMOAY/2023/54/03	AJUNTAMENT DE COCENTAINA	P0305600I	Mercado municipal: Instalaciones	7.687,35	90	6.918,62
CMMOAY/2023/55/03	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	Mercado municipal: Instalaciones	159.383,64	90	143.445,28
CMMOAY/2023/56/03	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600G	Urbanismo comercial: Obras	246.715,49	90	222.043,94
CMMOAY/2023/57/46	AJUNTAMENT D'ALBAIDA	P4600600C	Mercado municipal: Equipamiento - Instalaciones - Obras	89.293,63	90	80.364,27
CMMOAY/2023/58/46	AYUNTAMIENTO DE CATADAU	P4609500F	Mercado no sedentario: Obras	298.812,37	90	268.931,13
CMMOAY/2023/59/12	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	P1208000H	Mercado no sedentario: Equipamiento - Obras	12.280,00	90	11.052,00
			TOTAL	3.842.637,85		3.458.374,12



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 12 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

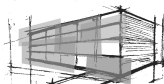
Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose

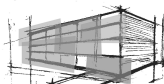


en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Interventora en funciones



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 12 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

La Interventora en funciones